



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 07-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

MGS. KATHERIN LIZETH HINOJOSA ROJAS
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 226 establece que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

Que, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 227 establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".

Que, el artículo 238 íbidem determina que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales".

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD en el primer inciso del artículo 5 establece: "Autonomía.- La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional".

Que, el COOTAD en el artículo 60 trata sobre las funciones de los ejecutivos de los GAD's, en el literal i) establece "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...)



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 07-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

Que, el artículo 255 del COOTAD establece que: “Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código”.

Que, el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 256 establece: “Traspasos.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera”.

Que, el COOTAD en el artículo 258 establece: “Informe al legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere autorizado”.

Que, El Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en la parte pertinente del artículo 105 establece: “Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación. Las modificaciones presupuestarias son: i) cambios en el monto total aprobado por el respectivo órgano competente; ii) inclusión de programas y/o proyectos de inversión no contemplados en el Plan Anual de Inversión y iii) **traspasos de recursos sin modificar el monto total aprobado por el órgano competente**. Estas modificaciones pueden afectar a los ingresos permanentes o no permanentes y/o egresos permanentes o no permanentes de los Presupuestos. El primer tipo de modificación puede corresponder a un aumento o a una disminución...” (Lo resaltado y subrayado me pertenece).

Que, mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGF-2025-4737-M-GD, de fecha 10 de junio de 2025, suscrito por la Lcda. Diana Azucena Ortiz García, DIRECTORA DE



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 07-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

GESTIÓN FINANCIERA del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, solicita a la máxima autoridad disponer a quien corresponda elabore la Resolución Administrativa para legalizar a la REFORMA 10, adjunta el **INFORME TECNICO PRESUPUESTARIO N°GADMCJS-DGF-UP-10-2025**, de fecha 10 de junio del 2025, el mismo que establece.

“JUSTIFICACIÓN.-

Ítems 1

Con atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2025-3388-M-GD, suscrito por el Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga - DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, mediante el cual solicita disponer se emita la certificación presupuestaria, para continuar con el proceso de la adquisición “ADQUISICIÓN ANUAL 2025 DE MEDICAMENTOS PARA EL CONSULTORIO LABORAL DEL GADMCJS”, NUT: GADMCJS-2025-5538.

Ítems 2

En cumplimiento a lo manifestado con Memorando Nro. GADMCJS-UATH-2025-0701- M-GD, suscrito por la Abg. Jenny Alexandra Vargas Benitez - JEFA DE TALENTO HUMANO, mediante el cual solicita pago de remuneración régimen LOSEP OCASIONAL, de la servidora Lamar Maritza, NUT: GADMCJS-2025-9885

Ítems 3

De conformidad a lo solicitado mediante el Memorando Nro. GADMCJS-DGTCDN-2025-1023-M-GD, Mgs. Juan Galo Jurado Ochoa - DIRECTOR DE GESTIÓN DE TURISMO, NACIONALIDADES, CULTURA DEPORTES – RECREACIÓN, cuyo contenido indica realizar la reforma de traspasos de recursos para poder continuar con la emisión de la Certificación Presupuestaria de Disponibilidad de Recursos, para el proceso denominado: ADQUISICIÓN DE MATERIAL PROMOCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PROMOCIÓN ESTRATÉGICA DE LOS PRODUCTOS Y SERVICIOS TURÍSTICOS DEL DESTINO LA JOYA DE LOS SACHAS, A NIVEL LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL", NUT: GADMCJS-2025-6118.

Ítems 4

En virtud a lo solicitado mediante Memorando Nro. GADMCJS-DGOP-2025-1302-M-GD, por parte de la Srta. Mgs. Talía Fernanda Calderón Maldonado - DIRECTORA DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, en cual solicita el pago de la Planilla Única de Liquidación del contrato Complementario cuyo objeto denominado: “REAPERTURA -



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 07-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PARA LA PRÁCTICA DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTIVA Y SOCIAL, MEDIANTE EL MANTENIMIENTO DE LA CANCHA DE USO MÚLTIPLE DEL BARRIO 25 DE DICIEMBRE DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA”, adjudicado al Ing. Marco Antonio Correa Correa / Contratista, por un valor de USD 3.317,79 (SIN IVA), NUT: GADMCJS-2024- 2065.

Ítems 5

Con atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGA-2025-2024-M-GD, suscrito por el Mgs. Nelson Humberto Sanchima Loyaga- DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, mediante el cual solicita se proceda con la reforma presupuestaria, y se realicen los traspasos dentro de la misma Unidad para el proceso denominado: “ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS INFORMÁTICOS E INFRAESTRUCTURA DE REDES, PARA LA UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS DE LA PROVINCIA DE ORELLANA”, NUT: GADMCJS-2025-2946

Ítems 6

Con atención al Memorando Nro. GADMCJS-DGTTTSV-2025-0376-M-GD, suscrito por la Abg. Marlene Melida Bravo Songor - DIRECTORA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL (ENC), mediante el cual solicita el traspasos de recursos para las partidas presupuestarias No. 7.3.02.04, 7.3.08.02, 7.3.08.12, 8.4.01.03, 8.4.01.04, por el valor de 3.796,71 (TRES MIL, SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DOLARES, CON SETENTA Y UN CENTAVOS DE DOLARES), recursos necesarios para la ejecución del Proyecto 1 Denominado: “FORTALECER EL CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS DE TRÁNSITO EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DEL CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS”, NUT: GADMCJS-2025-2229.

ITEM S	FUNCIÓN	DIRECCIÓN O UNIDAD	TRASPASO	
			AUMENTOS	DISMINUCION
1	1.1.2	Subp 2.- D. De Gestión Administrativa		
	5.3.08.09	Medicamentos	7.595,00	
	5.3.08.08	Instrumental Médico Menor		6.000,00
	5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios		595,00
	5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)		1.000,00
		<i>Subtotal</i>	7.595,00	7.595,00
2	1.2.1	Subp 1.- D. De Gestión Financiera		



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 07-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

	5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	4.800,00	
	5.1.06.02	Fondo De Reserva	400,00	
	5.1.06.01	Aporte Patronal	560,00	
	5.1.02.03	Decimo Tercer Sueldo	400,00	
	5.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	314,00	
	5.1.07.10	Por Compra De Renuncia		1.080,40
	5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas Informáticos		2.893,60
	5.3.08.04	Materiales De Oficina		2.500,00
		Subtotal	6.474,00	6.474,00
3	2.1.1	Subp 1.- D. De Gestión Turismo, Cultura y Nacionalidades		
	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación,	9.117,00	
	7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad		9.117,00
		Subtotal	9.117,00	9.117,00
4	3.4.1	Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas		
	7.5.05.01.24	Mant, Canchas B, Alborada, 25 De Dic, Laureles, Sta Rosa Y Sta Rita, Const, Casa Taller B, Jumandi Stcte 2023	3.117,00	
	7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,		3.117,00
		Subtotal	3.117,00	3.117,00
5	1.1.2	Subp 2.- D. De Gestión Administrativa		
	5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	500,00	
	5.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción. Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendio Y Placas	2.000,00	
	5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)		2.500,00
		Subtotal	2.500,00	2.500,00
6	3.6.1	Subp 1.- Tránsito, Transp. Y Seguridad Vial		
	7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación,	1.505,00	
	7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para Uniformes Del Personal De Protección, Vigilancia Y	1.491,71	
	7.3.08.12	Materiales Didácticos	500,00	
	8.4.01.03	Mobiliarios (De Larga Duración)	100,00	
	8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)	200,00	
	7.3.01.04	Energía Eléctrica		3.796,71
		Subtotal	3.796,71	3.796,71
SUMA TOTAL			32.599,71	32.599,71

CONCLUSIONES.-

Página 5 de 8



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 07-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

Una vez revisados los saldos presupuestarios, la documentación de respaldo que motiva y justifica el traspaso de crédito por el monto USD.32.599,71 según normativa legal vigente según Art. 256 del COOTAD, se procede a dar vialidad financiera para efectuar la décima Reforma al Presupuesto del Ejercicio Económico del año 2025.

RECOMENDACIONES.-

Autorizar la solicitud de la reforma presupuestaria de traspaso de créditos contenida en el presente informe”.

En uso de las facultades establecidas en el artículo 60 literal i), 256 del COOTAD.

RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. - REFORMAR el presupuesto del año 2025, mediante traspaso de crédito del mismo programa conforme al **INFORME TÉCNICO PRESUPUESTARIO Nº GADMCJS-DGF-UP-10-2025**, de fecha 10 de junio del 2025, remitido por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA del GAD Municipal del cantón La Joya de Los Sachas, de acuerdo al siguiente detalle:

Reforma Nº 10

FUNCIÓN	DIRECCIÓN O UNIDAD	TRASPASO	
		AUMENTOS	DISMINUCION
1.1.2	Subp 2.- D. De Gestión Administrativa		
5.3.08.09	Medicamentos	7.595,00	
5.3.08.08	Instrumental Médico Menor		6.000,00
5.3.06.06	Honorarios Por Contratos Civiles De Servicios		595,00
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)		1.000,00
5.3.08.13	Repuestos Y Accesorios	500,00	
5.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción. Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendio Y Placas	2.000,00	
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias Y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento Y Reparación)		2.500,00
1.2.1	Subp 1.- D. De Gestión Financiera		
5.1.05.10	Servicios Personales Por Contrato	4.800,00	
5.1.06.02	Fondo De Reserva	400,00	
5.1.06.01	Aporte Patronal	560,00	



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 07-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	400,00	
5.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	314,00	
5.1.07.10	Por Compra De Renuncia		1.080,40
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica Y Soporte De Sistemas Informáticos		2.893,60
5.3.08.04	Materiales De Oficina		2.500,00
2.1.1	Subp 1.- D. De Gestión Turismo, Cultura y Nacionalidades		
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación,	9.117,00	
7.3.02.07	Difusión, Información Y Publicidad		9.117,00
3.4.1	Subp 1.- D. De Gestión De Obras Públicas		
7.5.05.01.24	Mant, Canchas B, Alborada, 25 De Dic, Laureles, Sta Rosa Y Sta Rita, Const, Casa Taller B, Jumandi Stcte 2023	3.117,00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales Y Suministros Para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial,		3.117,00
3.6.1	Subp 1.- Tránsito, Transp. Y Seguridad Vial		
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación,	1.505,00	
7.3.08.02	Vestuario, Lencería, Prendas De Protección Y Accesorios Para Uniformes Del Personal De Protección, Vigilancia Y	1.491,71	
7.3.08.12	Materiales Didácticos	500,00	
8.4.01.03	Mobiliarios (De Larga Duración)	100,00	
8.4.01.04	Maquinaria Y Equipos (De Larga Duración)	200,00	
7.3.01.04	Energía Eléctrica		3.796,71
SUMA TOTAL		32.599,71	32.599,71

ARTÍCULO DOS.- DISPONER a compras públicas proceda a reformar el PAC, correspondiente al año 2025.

ARTÍCULO TRES.- DISPONER se notifique con la presente resolución a la Directora de Gestión Financiera, Director de Gestión Administrativa, Jefa de Compras Públicas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a Secretaría General que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 258 del COOTAD, haga constar en el orden del día de la sesión ordinaria inmediata posterior del Órgano Legislativo Municipal de la institución para su conocimiento.

Dado y Firmado en la Ciudad de La Joya de los Sachas, el 12 de junio del 2025.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 07-A-TRASPASOS-GADMCJS-2025

Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas
**ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS**
Elaborado por: Clara G
Referencias: GADMCJS-2025-10731